y en segundo. a los Dos Franco Augosto. y en tercero a los D. Alo mexia
y D. Agustin Garcia Campero. Dixo lo mismo. que los D. Matheo Alcaraz
y D. Agustin Romero. nombra en primer lugar. a los D. Franco Augosto. en segundo
a los D. Alo mexia. y en tercero a los D. Gaspar de la Cueva
y D. Miguel Antto de Costa con Dixo lo mismo. que los D. Joseph Garcia de Carmona
y los D. Joseph. clemente Dixo lo mismo. que los D. Juan Garcia Campero
y los D. Joseph. Antto Costa dixo lo mismo. que los D. Pedro Garcia Garro
los D. Alo mexia. nombro en primer lugar. a los D. Franco Gar Augosto en
segundo a los D. Joseph clemte. y en tercero a los D. Gaspar de la Cueva
los D. Joseph de Riviera Dixo lo mismo. que los D. Joseph Garcia de Cueva
los D. Gaspar de la Cueva Dixo lo mismo. que los D. Joseph de Riviera
En tendiendose. En tercero lugar. a los D. Alo mexia
a los D. Juan de Torres Dixo lo mismo. que los D. Joseph de Riviera
los D. Franco Augosto. nombra en primer lugar. a los D. Joseph. clemente.
En segundo. a los D. Gaspar de la Cueva y en tercero. a los D. Alo mexia
Regularon en los bottos. fue la mayor parte. Para en primer lugar a los
D. Franco Garcia Augosto: En segundo a los D. Joseph clemente: y en ter
cero. a los D. Alo mexia fecha

[illegible] Alcalde mayor. dixo que en cumplimiento de la carta de mayor
Parte de bottos. y mando se lleve adevido Efecto
Saqua. acuerda con bista de la Carta y relacion de bottos. y conformacion
de Alcalde mayor. que de quenta della a su Mg. Remitiendo
la Consulta. Por mano de Su Exa. el Duque de Montalto. Para que la
Parte de parte a su Mg. y nombrar comisarios. que hagan la Saca y reparta
y escriban la dema carta. que en mes ter. a los Ce. D Agustin
Romero. y D. Jus. de Torres. Regos. que en este Saqua. da comision en la forma
ytante forma

Saqua. dixo. que en cumplimiento de la Carta de Su Exa. de la cantidad de
ca en este Saqua. Pide se cumpla esto Por la Carta de Su Exa. y las posturas que hay
acordo. Se rubiera en cada libra de baca dos rss. con calidad. que no aviendo
viar de hacer en hasta tanto que fianza para la baca. y sabida esta
ayuntamto de una fianza a gusto de Por Jus. Vidal Morazo en el Zamayal
de treinta de Enero Cuyo fiador obliga aquel a Ant. maria cumplira en la baca. y
la de fecto el dho fiador acuerda a prueva la dha fianza: y que de dema
ñana veinte de Ytem se benda cada libra de baca a seis quartos y que dicho
lugar de los seis quartos. a que hasta ay. la aberifido
Sr. D. Joseph clemente aquien se acordo nombrar veedores. de carpinte
ria. y Albañil. se nombra Portales veedores. A calidad de Fianza de